B.O.C.M. Núm. 110

MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023

Pág. 33

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

ORDEN 1024/2023, de 23 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se aceptan renuncias en relación con las becas concedidas mediante la Orden 3645/2022, de 25 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023.

Mediante la Orden 1559/2022, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de formación profesional de grado medio en la Comunidad de Madrid y mediante la Orden 1906/2022, de 30 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Medio correspondiente al curso 2022-2023.

La precitada Orden 1559/2022, en el artículo 17.1, determina que la resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde al titular de la consejería competente en materia de educación.

Por Orden 3645/2022, de 25 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se resolvió la mencionada convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Medio en la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023.

El artículo 4 de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería prevé la delegación en el Director General competente en materia de becas y ayudas para la educación en enseñanzas regladas no universitarias, de la adopción de los actos que procedan en los procedimientos relativos a la gestión de las subvenciones que sean posteriores a la fase de concesión de las mismas, incluyendo los de prórrogas y de reintegro, y demás incidencias que pudieran surgir en relación con los beneficiarios, tales como las declaraciones de desistimiento y renuncia.

Con posterioridad a la concesión, se han recibido 16 renuncias de los beneficiarios, incluidos en la relación adjunta, por un importe de 36.713,80 euros.

Vistos los escritos de renuncia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### **DISPONGO**

#### Primero

Aceptar las renuncias formuladas por los interesados relacionados en el Anexo y declarar concluso el procedimiento.

Los interesados podrán consultar el citado Anexo de renuncias en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

#### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 23 de marzo de 2023.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.



Pág. 34

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 110

#### **ANEXO**

Nº EXP	CUANTIA
872	2.765,00
979	2.212,00
4911	2.765,00
5335	2.765,00
5405	1.106,00
5496	1.106,00
5524	2.212,00
6130	990
6783	2.765,00
6880	1.990,80
7436	2.765,00
8055	2.765,00
8396	2.765,00
8491	2.765,00
9476	2.765,00
11048	2.212,00

(03/7.266/23)

